



# MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

[www.muniyhu@hotmail.com](mailto:www.muniyhu@hotmail.com) Tel: 021-3283112



## RESOLUCIÓN No. 2032/2024.

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE POR VIA DE EXCEPCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE SS.HH TIPO (2.55 X 4.00) TECHO DE ZINC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID DE INTENCIÓN No.146**

Ciudad de Yhu, 11 de junio del 2024.-

**VISTO:** El Dictamen de la UOC y las prerrogativas del Art.40 de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

### CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para los trabajos requeridos en base al pedido del fiscal de obra de la Municipalidad de la Ciudad de Yhu.

Que, la LEY No.7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 40 dispone.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Así mismo, el DECRETO No.9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Art. 34 establece. Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, es necesario llevar adelante este procedimiento por los motivos expuestos por la UOC y;

## **POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YHU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### RESUELVE

**Art. 1º) ESTABLECER** el carácter de urgencia y disponer por Vía de la excepción LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE SS.HH TIPO (2.55 X 4.00) TECHO DE ZINC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID DE INTENCIÓN No.146

**Art. 2º) DESIGNAR** a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución

**Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

